



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00209

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora guardo silencio frente al traslado del incidente de nulidad.

A voces de lo previsto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se señala **la hora de las 3:00 p.m del día 25 del mes de agosto del año 2022** con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata dicho canon normativo la cual se realizará haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft TEAMS.

Por consiguiente, se decretan las siguientes pruebas:

I. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las indicadas en el acápite de «PRUEBAS» del escrito del incidente.

II. SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

Se advierte que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. **Líbrese comunicaciones en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°088 de 28 julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc22b66491b18f2eb0636221a6a10e57cf7ae5dbaf2f1073137e1279ec5422c**

Documento generado en 27/07/2022 04:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>